

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Gobierno Regional del departamento de Huancavelica y dictan otras disposiciones

**DECRETO SUPREMO
Nº 305-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 107-2018-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor de, entre otros pliegos, la Mancomunidad Regional de Los Andes, hasta por la suma de S/ 4 521 360,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), para el financiamiento del proyecto de inversión "Creación el Puente Vehicular Interregional Challhuan, en la Localidad de Challhuan, Distrito de Churcampa - Churcampa - Huancavelica, Distrito de Santillana -, Distrito de Huanta - Huanta - Ayacucho", con Código Unificado Nº 2280502, conforme al detalle señalado en el Anexo II del referido decreto supremo;

Que, el párrafo 11.1 del artículo 11 de la Ley Nº 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas, dispone que los recursos transferidos en el marco del Decreto Supremo Nº 107-2018-EF, para el financiamiento del proyecto de inversión "Creación el Puente Vehicular Interregional Challhuan, en la Localidad de Challhuan, Distrito de Churcampa - Churcampa - Huancavelica, Distrito de Santillana -, Distrito de Huanta - Huanta - Ayacucho", con Código Unificado Nº 2280502, son reorientados a los gobiernos regionales respectivos;

Que, asimismo, el párrafo 11.2 del artículo 11 de la Ley Nº 30847 autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2018, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales respectivos, hasta por la suma de S/ 4 521 360,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), para el financiamiento del proyecto de inversión con Código Unificado Nº 2280502; precisando que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio;

Que, el párrafo 11.4 del artículo 11 de la Ley Nº 30847 establece que para efectos de la implementación de lo establecido en el citado artículo el Ministerio de Transportes y Comunicaciones realiza las acciones necesarias con respecto a los registros presupuestales elaborados en el marco del Decreto Supremo Nº 107-2018-EF;

Que, el numeral 80.2 del artículo 80 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece, entre otros, que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado tenga a su cargo productos o proyectos del mismo programa, señalando que dichas transferencias se realizarán mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este

último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, con Memorando Nº 827-2018-MTC/21, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, informa que en el marco de lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nº 30847, han suscrito con el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica el convenio respectivo para el financiamiento del proyecto de inversión con Código Unificado Nº 2280502;

Que, mediante Memorando Nº 1895-2018-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hace suyo el Informe Nº 471-2018-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 30847, formula una propuesta de decreto supremo que autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la reorientación de los recursos que le fueron transferidos a la Mancomunidad Regional de Los Andes en el marco del Decreto Supremo Nº 107-2018-EF, para financiar el proyecto de inversión "Creación el Puente Vehicular Interregional Challhuan, en la Localidad de Challhuan, Distrito de Churcampa - Churcampa - Huancavelica, Distrito de Santillana -, Distrito de Huanta - Huanta - Ayacucho", con Código Unificado Nº 2280502, a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

Que, en consecuencia en el marco de la reorientación de recursos establecida en el artículo 11 de la Ley Nº 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas, el monto de la transferencia de partidas autorizada en el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 107-2018-EF queda reducido en S/ 4 521 360,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), correspondiente al financiamiento del proyecto de inversión "Creación el Puente Vehicular Interregional Challhuan, en la Localidad de Challhuan, Distrito de Churcampa - Churcampa - Huancavelica, Distrito de Santillana -, Distrito de Huanta - Huanta - Ayacucho", con Código Unificado 2280502, a cargo de la Mancomunidad Regional de Los Andes; y asimismo se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 4 521 360,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 010: Provias Descentralizado, a favor del pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para financiar la ejecución del proyecto de inversión con Código Unificado Nº 2280502;

Que, de otro lado, el artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, dispone límites por la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en las entidades del Gobierno Nacional señalados en el Anexo Nº 3 "Pliegos sujetos al límite de gasto en bienes y servicios"; siendo que el párrafo 4.2 del artículo 4 del citado Decreto de Urgencia dispone que los límites de gasto establecidos en los literales a) y b) del párrafo 4.1 del referido artículo, pueden ser excepcionalmente incrementados mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el Oficio Nº 3062-2018-MTC/04, solicita el incremento del límite de gasto en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios del pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en S/ 264 895,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, de otro lado, la información de los indicadores remitida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, en función a los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, 2017, presenta variaciones sustanciales que de aplicarse a la distribución del Fondo de Compensación



Municipal - FONCOMUN, significarían para muchas municipalidades provinciales y distritales una fuerte disminución de recursos por este concepto para el año fiscal 2019; por lo cual, es necesario establecer una fórmula de cálculo de los índices del FONCOMUN, para el año fiscal 2019, que atenúe los efectos de dicha disminución de recursos;

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas, el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico; y el Decreto Supremo N° 060-2010-EF;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Dispóngase que, en el marco de la reorientación de recursos establecida en el artículo 11 de la Ley N° 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas, el monto de la transferencia de partidas autorizada en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 107-2018-EF queda reducido en S/ 4 521 360,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), correspondiente al financiamiento del proyecto de inversión "Creación el Puente Vehicular Interregional Challhuan, en la Localidad de Challhuan, Distrito de Churcampa - Churcampa - Huancavelica, Distrito de Santillana -, Distrito de Huanta - Huanta - Ayacucho", con Código Unificado 2280502, a cargo de la Mancomunidad Regional de Los Andes.

1.2 El pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones queda autorizado a realizar las acciones necesarias con respecto a los registros presupuestarios realizados en el marco del Decreto Supremo 107-2018-EF, para efectos de la implementación de lo establecido en el párrafo precedente.

Artículo 2.- Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 4 521 360,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor del pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para financiar la ejecución del proyecto de inversión "Creación el Puente Vehicular Interregional Challhuan, en la Localidad de Challhuan, Distrito de Churcampa - Churcampa - Huancavelica, Distrito de Santillana -, Distrito de Huanta - Huanta - Ayacucho", con Código Unificado N° 2280502, de conformidad con el párrafo 11.2 del artículo 11 de la Ley 30847, y de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles	
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	036 :	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA	010 :	Provías Descentralizado
PROGRAMA		
PRESUPUESTAL	0138 :	Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PROYECTO	2001621 :	Estudios de Pre Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		4 521 360,00

TOTAL EGRESOS		4 521 360,00
		=====

A LA:	En Soles	
SECCION SEGUNDA	:	Instancia Descentralizada
PLIEGOS	447 :	Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica
PROGRAMA		
PRESUPUESTAL	0138 :	Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PROYECTO	2280502 :	Creación el Puente Vehicular Interregional Challhuan, en la Localidad de Challhuan, Distrito de Churcampa - Churcampa - Huancavelica, Distrito de Santillana -, Distrito de Huanta - Huanta - Ayacucho
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		4 521 360,00

TOTAL EGRESOS		4 521 360,00
		=====

Artículo 3.- Procedimiento para la aprobación institucional

3.1 El Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la Unidad Ejecutora a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 2 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Verificación y Seguimiento

5.1 La Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones es responsable de la verificación y seguimiento, lo que incluye el monitoreo físico y financiero de los recursos, del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución física del proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, lo que no comprende las acciones de supervisión a cargo de la unidad ejecutora de inversiones del proyecto de inversión antes mencionado, así como las acciones que realiza la Contraloría General de la República en el marco de sus competencias.

5.2 El Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, informa a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el avance físico y financiero de la ejecución del proyecto de inversión, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 6.- Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**Primera.- Incremento del Límite de Gasto**

Incrementétese el límite del gasto en materia de bienes y servicios conforme a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico a favor del pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, para atender sus compromisos en el marco de sus competencias y funciones, en S/ 264 895,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

El Titular del pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN modifica, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la vigencia de este Decreto Supremo, la resolución emitida en el marco del párrafo 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, teniendo en cuenta el incremento del límite del gasto.

Segunda.- Uso de información para la elaboración de los índices de distribución del FONCOMUN para el Año Fiscal 2019

Dispóngase de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2019, que para la elaboración de los índices de distribución de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) se utilice el promedio ponderado entre los montos estimados de recursos del FONCOMUN para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año fiscal 2019, con un peso de ochenta por ciento (80%) y los montos que resultan de aplicar la metodología aprobada en el anexo del Decreto Supremo N° 060-2010-EF, que aprueba los criterios, procedimientos y metodología para la distribución del FONCOMUN, con un peso de veinte por ciento (20%) utilizando la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2017, proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática y aplicando el criterio de las 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) mensual.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1725179-1
